

POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM Y ÉTICA EMPRESARIAL		
CÓDIGO: DI-SAG-001	FECHA: 17/03/2026	

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La Asamblea General de Accionistas y la Gerencia General de MABOH S.A.S., conscientes de la responsabilidad que implica operar en el sector de infraestructura e hidrocarburos en la región de la Orinoquía, declaran su compromiso inquebrantable de CERO TOLERANCIA frente al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), el Soborno Transnacional y cualquier forma de Corrupción.

Reconocemos que la integridad es nuestro activo más valioso. Por tanto, antepone el cumplimiento ético y legal al logro de metas comerciales. En MABOH S.A.S., ningún negocio vale la pena si pone en riesgo nuestra reputación o legalidad.

2. ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para:

- Accionistas, miembros de Junta (si hubiere) y Alta Gerencia.
- Todos los colaboradores directos, temporales y por prestación de servicios.
- Proveedores, Contratistas y Subcontratistas.
- Clientes y Socios en Consorcios o Uniones Temporales.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA

Para gestionar los riesgos asociados a nuestra operación, MABOH S.A.S. adopta los siguientes principios no negociables:

A. Cultura de la debida diligencia:

No iniciaremos ninguna relación contractual o comercial sin haber identificado plenamente a nuestra contraparte, verificado su origen de fondos y consultado sus antecedentes. El anonimato no es aceptado en nuestras operaciones.

B. Primacía de la realidad sobre la forma:

MABOH S.A.S. no participará en negocios que carezcan de una sustancia económica real o cuyo único propósito sea eludir impuestos o controles legales. Rechazamos las facturas ficticias o el uso de "empresas de papel".

C. Blindaje en la contratación:

Nos reservamos el derecho de no contratar o terminar unilateralmente cualquier vínculo con personas naturales o jurídicas incluidas en Listas Restrictivas Vinculantes (OFAC/Lista Clinton, ONU, Terroristas UE) o condenadas por delitos fuente de lavado de activos y corrupción.

D. Protección del denunciante:

Fomentamos una cultura de reporte. Garantizamos la confidencialidad y la NO represalia contra cualquier empleado o tercero que, de buena fe, reporte una operación inusual o un acto de corrupción.

POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM Y ÉTICA EMPRESARIAL		
CÓDIGO: DI-SAG-001	FECHA: 17/03/2026	

4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN

4.1. Frente al lavado de activos y financiación del terrorismo (SAGRILAF)

- A. Restricción de efectivo: MABOH S.A.S. privilegia el uso del sistema financiero. Se restringen los pagos en efectivo a montos mínimos de caja menor. Todo pago significativo debe ser trazable mediante transferencia bancaria o cheque.
- B. Identificación del beneficiario final: Exigimos conocer a la persona natural que está detrás de las estructuras jurídicas de nuestros clientes y proveedores.
- C. Control de activos críticos: Ejercemos vigilancia estricta sobre nuestra maquinaria amarilla y vehículos de carga para evitar que sean utilizados en actividades de minería ilegal o transporte de ilícitos.

4.2. Frente a la corrupción y el soborno (PTEE)

4.2.1. Política de no tolerancia contra la corrupción y fraude

MABOH S.A.S. mantiene una posición de CERO TOLERANCIA frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades y frente al fraude interno o externo.

Rechazamos tajantemente cualquier acto que implique ofrecer, dar, solicitar o recibir pagos indebidos, ya sea en relación con funcionarios públicos (Cohecho) o entre particulares (Corrupción Privada).

Prohibimos la alteración de libros contables, la creación de registros falsos o facturas por servicios no prestados, entendiendo que el fraude contable es el principal vehículo para ocultar actos de corrupción.

La violación de esta política se considera falta gravísima y causal de despido inmediato y denuncia penal, sin excepción alguna por jerarquía o antigüedad.

4.2.2. Política contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)

La Compañía se compromete a impedir que su estructura operativa, sus cuentas bancarias o sus contratos sean utilizados para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas o para canalizar recursos hacia grupos terroristas.

Privilegiamos la seguridad sobre la velocidad del negocio. Antes de cualquier vinculación, debemos saber quién es nuestra contraparte y de dónde provienen sus recursos.

Para mitigar el riesgo de lavado, limitamos el uso de efectivo estrictamente a gastos menores de caja. Las transacciones comerciales significativas deben realizarse siempre a través del sistema financiero para garantizar su trazabilidad.

POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM Y ÉTICA EMPRESARIAL			
CÓDIGO: DI-SAG-001	FECHA: 17/03/2026	VERSIÓN: 01	

Nos comprometemos a colaborar con las autoridades mediante el reporte oportuno de operaciones sospechosas a la UIAF.

4.2.3. Política de lobby o cabildeo

Entendemos el cabildeo como la gestión de intereses legítimos ante entidades públicas, pero regulamos estrictamente esta actividad para evitar riesgos de tráfico de influencias.

Cualquier interacción con funcionarios del Estado (alcaldes, Gobernadores, directores de Corporaciones Autónomas) debe realizarse a través de canales oficiales, en horarios laborales y en recintos institucionales.

Únicamente el Representante Legal o los directivos expresamente autorizados por la Asamblea de Accionistas pueden realizar gestiones de relacionamiento o cabildeo en nombre de MABOH S.A.S.

Se prohíbe realizar reuniones "a puerta cerrada" o en lugares no oficiales con funcionarios públicos que tengan poder de decisión sobre licencias, permisos o contratos de interés para la empresa.

4.2.4. Política en materia de contratación estatal

En nuestra relación contractual con el Estado, MABOH S.A.S., se rige por los principios de Transparencia, Economía y Selección Objetiva.

Participamos en licitaciones públicas basados en nuestra capacidad técnica y operativa real. Nos abstenemos de participar en procesos "sastre" (diseñados a medida) o en prácticas colusorias con otros competidores para alterar los precios del mercado o repartirnos contratos.

Toda la información presentada en las ofertas públicas (experiencia, estados financieros) debe ser veraz y verificable. La falsedad en documento público es inaceptable en nuestra organización.


4.2.5. Política de regulación de financiación a campañas políticas

Con el fin de mantener nuestra independencia y evitar interpretaciones de soborno encubierto, MABOH S.A.S. tiene como política general NO realizar aportes ni donaciones a campañas políticas, candidatos o partidos.

4.2.6. Política de donaciones o contribuciones (ESFL)

Las donaciones con fines sociales o benéficos no pueden ser utilizadas como fachada para el soborno o el conflicto de interés.

Antes de realizar una donación a una Fundación o Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se debe verificar que dicha entidad no sea propiedad de un funcionario público, un cliente o un proveedor con el que se esté negociando un contrato.

POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM Y ÉTICA EMPRESARIAL		
CÓDIGO: DI-SAG-001	FECHA: 17/03/2026	

Se prohíben las donaciones a solicitud directa de funcionarios públicos como condición para agilizar un trámite o evitar una sanción.

Todas las donaciones deben ser aprobadas por la Gerencia y canalizadas a entidades reconocidas y con trayectoria comprobada en la región.

4.2.7. Política de gastos para regalos, viajes y entretenimiento

MABOH S.A.S. regula estrictamente el intercambio de atenciones corporativas para evitar que estas comprometan la objetividad en los negocios.

- **Prohibición de Soborno:** Queda terminantemente prohibido ofrecer, prometer, dar o recibir dinero, regalos costosos o dádivas a funcionarios públicos o privados a cambio de obtener contratos, agilizar trámites o asegurar ventajas indebidas.
- **Regalos y Hospitalidad:** Los empleados de MABOH S.A.S. no pueden aceptar regalos de proveedores ni ofrecerlos a clientes, salvo artículos promocionales de valor simbólico institucional (ej. agendas, esferos con logo, calendarios), definidos en nuestro Manual de Ética como aquellos que no superan el 10% de un SMMLV.

Los gastos de viaje y entretenimiento ofrecidos a terceros deben estar directamente relacionados con la ejecución del contrato o la demostración de servicios, deben ser razonables y estar debidamente documentados.

- **Conflicto de Interés:** Los empleados tienen la obligación de declarar cualquier relación de parentesco (hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad) o interés económico con proveedores o clientes antes de intervenir en cualquier etapa del proceso de compras o contratación.

Deber de Abstención: Si existe conflicto de interés, el empleado debe apartarse de la toma de decisión para garantizar la transparencia del proceso.

5. GESTIÓN DE CONTRAPARTES EN ZONAS DE ALTO RIESGO

Dada nuestra operación en Casanare y áreas de influencia, MABOH S.A.S. implementa controles reforzados para evitar la extorsión y la financiación de Grupos Armados Organizados (GAO):

- No realizamos pagos de "vacunas" o extorsiones. Cualquier exigencia de este tipo será puesta en conocimiento del GAULA y las autoridades competentes.
- Verificamos que nuestros proveedores locales no sean fachada de grupos al margen de la ley.

6. CANALES DE DENUNCIA

POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM Y ÉTICA EMPRESARIAL		MABOH
CÓDIGO: DI-SAG-001	FECHA: 17/03/2026	

MABOH S.A.S. dispone de canales éticos para recibir reportes sobre presuntos incumplimientos a esta política.

- Correo Electrónico: cumplimiento@mabohsas.com
- Página Web: Link habilitado para el canal de denuncias
- Tratamiento: Los reportes son gestionados directamente por el Oficial de Cumplimiento con total reserva.

7. POLÍTICA DE NO REPRESALIAS (PROTECCIÓN AL REPORTANTE)

MABOH S.A.S. garantiza un entorno seguro para quienes deciden hablar y proteger la integridad de la compañía.

- Compromiso de Inmunidad: Ningún empleado, contratista o tercero sufrirá consecuencias negativas en su empleo, contrato o relación comercial por el hecho de haber reportado, de buena fe, una sospecha de Lavado de Activos, Corrupción o incumplimiento ético.
- Prohibición: Queda estrictamente prohibida cualquier forma de acoso, discriminación, despido o terminación contractual motivada por el reporte de irregularidades.
- Consecuencia: Quien tome represalias contra un denunciante será desvinculado de la organización de manera inmediata. En MABOH S.A.S., proteger la ética nunca será motivo de castigo.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política se considera una falta grave y acarreará:

- Para Empleados: Procesos disciplinarios que pueden culminar en la terminación del contrato con justa causa.
- Para Terceros: Terminación unilateral inmediata del contrato comercial sin pago de indemnización y el reporte a las autoridades competentes.

9. CONTROL DE APROBACIÓN

La presente Política fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de MABOH S.A.S. según Acta No. 35 de fecha 17 de marzo de 2026, y es de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación.



ÓSCAR ALBERTO HUERTAS GUZMÁN
Representante Legal